



**DIRECCIONES DE INVESTIGACIÓN, FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN MÉDICA UC-CHRISTUS**

**BASES CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA O
INNOVACIÓN START MEDUC 2026**

1. Propósito y aspectos generales

El propósito de este concurso es estimular y promover la actividad científica y tecnológica de los **estudiantes de pregrado de las carreras de la Facultad Medicina**, a través del financiamiento de proyectos iniciales de **investigación aplicada o innovación**¹.

Los proyectos deben abordar problemas específicos de nuestro sistema de salud, y se busca obtener resultados preliminares habilitantes para postular a fondos concursables de mayor complejidad, ya sea de la Universidad como extramurales.

Los proyectos **START MEDUC** adjudicados recibirán además asesoría y apoyo de las Direcciones de Investigación de la Facultad de Medicina en la formulación de un proyecto de continuidad para postular a fondos de continuidad de mayor envergadura.

2. Conformación de equipos de proyectos

El **Equipo Base** de un proyecto START MEDUC debe ser constituido por:

Rol	Requisito	Funciones
Coordinador del Proyecto (CP)	Estudiante pregrado de la Facultad de Medicina, que esté cursando 3ro a 8vo semestre para carreras de 12 semestres, o 3ro a 6o semestre para carreras de 10 semestres	Responsable de gestionar la conducción y ejecución del proyecto para lograr sus objetivos, entregar informes y administrar adecuadamente los fondos otorgados.
Coordinador Alterno (CA)	Estudiante pregrado de la Facultad de Medicina, que esté cursando 3ro a 8vo semestre para carreras de 12 semestres, o 3ro a 6o semestre para carreras de 10 semestres	Complementar en las funciones del CP. Co-responsable de la ejecución del proyecto.

¹ De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), la definición de Investigación y Desarrollo (I+D) según el Manual de Frascati es el trabajo creativo y sistemático realizado para aumentar el acervo de conocimientos y para concebir nuevas aplicaciones de los conocimientos disponibles, donde se incluyen actividades de:

- Investigación básica: Trabajos experimentales o teóricos para obtener nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos, sin una aplicación específica.
- Investigación aplicada: Trabajos originales para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos a un objetivo práctico específico.
- Desarrollo experimental: Trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes para producir nuevos materiales, productos o dispositivos, o para mejorar los existentes.

Por su parte, de acuerdo con el Manual de Oslo, Innovación es un producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ambos) que difiere significativamente de los anteriores de la unidad institucional y que se ha puesto a disposición de los usuarios o ha sido implementado.

Rol	Requisito	Funciones
Investigador Tutor (IT)	Académico/a UC en categoría profesor Ordinario o Especial, o bien Investigador Adjunto, de cualquier unidad académica de la Facultad de Medicina: Escuela Ciencias Salud, Escuela Enfermería, Escuela Medicina, Escuela Medicina Veterinaria, Escuela Odontología, Escuela Salud Pública e Instituto Ingeniería Biológica y Médica.	Mentorear y supervisar las labores del CP y CA. Velar por el cumplimiento de los aspectos éticos y regulatorios de la Universidad, incluyendo el adecuado uso de los recursos financieros.

Adicionalmente, de manera opcional pueden ser parte de un equipo de proyecto **START MedUC**:

Rol	Requisito	Funciones
Co-tutor (CT)	Académico/a de cualquier unidad académica UC, planta (ordinaria, especial, adjunta) o categoría (asistente, asociado o titular).	Supervisar y apoyar las labores de alguno de los estudiantes de pregrado que tributan particularmente a alguno de los objetivos específicos.
Ayudante investigación	Estudiante de pregrado de cualquier carrera de la UC.	Realizar actividades específicas del proyecto que tributen a alguno de sus objetivos específicos.

3. Financiamiento y plazos de ejecución

1. Se financiarán proyectos por un monto máximo de \$2.000.000.- que justifiquen adecuadamente cada ítem de gastos.
2. Los proyectos **START MEDUC** tendrán una duración máxima **de 18 meses** contados desde la fecha del Acta de la última aprobación de los CEC y/o Comité de Seguridad correspondientes.
3. El seguimiento y control presupuestario del proyecto será gestionado por la correspondiente Dirección/Subdirección de Investigación de la unidad académica a la que esté filiado el/la IT, la cual asignará un profesional contraparte de gestión para mantener comunicación directa con el **Equipo Base**.

3.1 Gastos permitidos

Ítem	Descripción
Pago de personal	Para pagar a profesionales o técnicos de apoyo a la investigación, todos los cuales realizan actividades concretas y especificadas en el proyecto. Montos acordes a reglamentos UC.
Materiales fungibles	Reactivos, insumos de laboratorio o de campo, material de oficina, u otros fungibles.
Capacitaciones	Servicios de formación en alguna técnica necesaria para lograr un objetivo específico del proyecto.
Viajes nacionales	Para actividades de capacitación, actividades en terreno o presentación de resultados.



Ítem	Descripción
Servicios	De unidades internas de la Universidad, o bien de prestadores o de proveedores externos, que sean estrictamente necesarios para el proyecto.
Software	Licencias de software estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto.

3.2 Gastos NO permitidos

Ítem	Detalle
Pago a Coordinadores y Tutores	No se contempla pagos a estos roles con cargo a los fondos del proyecto.
Equipamiento	No está permitida la adquisición de equipamiento, así que los requerimientos de equipamiento deberán suplirse mediante servicios o colaboraciones. En algunos casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá aceptar la compra de equipamiento menor.
Devoluciones de gastos	No están permitidos, así que todos los gastos deberán ser programados y canalizados a través del profesional de gestión (ej. Analista financiero) de la correspondiente Dirección/Subdirección de Investigación.

3.3 Modificaciones y prórrogas

1. Se podrá solicitar modificaciones a los ítems de gastos, siempre que no excedan el presupuesto adjudicado y estén claramente justificadas. Estas solicitudes se deberán presentar antes de realizar la actividad que genera el gasto.
2. En casos justificados, se podrá solicitar una prórroga de hasta 6 meses adicionales, la cual debe ser presentada por el/la IT a la persona asignada por su correspondiente Dirección/Subdirección de Investigación, al menos 3 meses antes de la fecha de término del proyecto. La prórroga no involucra incrementos en el monto adjudicado.

4. Postulación

Los proyectos deben ser enviados a través del formulario en línea dispuesto para estos fines. Los documentos requeridos son:

1. Formulario de postulación completo.
2. Código de registro del proyecto en Ética y Seguridad UC. (obtenido en <https://evaluacionetica.uc.cl>)
3. Carta de apoyo al IT y al CT, cuando el proyecto lo incluya, de parte de su Jefatura de Departamento o Sección en el caso de la Escuela de Ciencias de la Salud, Enfermería y Medicina, o del Director de Escuela en el caso de Medicina Veterinaria, Odontología, Instituto Ingeniería Biológica Médica o Salud Pública.

La participación en este concurso implica el compromiso de aceptar todas las disposiciones de las bases, incluyendo el veredicto de la evaluación, el cual será inapelable.

4.1 Bitácora del proceso postulación



Apertura	Cierre	Adjudicación	Presentación antecedentes a Ética y Seguridad UC
24 agosto 2026	23 octubre 2026	20 noviembre 2026	18 diciembre 2026

5. Criterios de admisibilidad

1. Presentar el formulario de postulación completo con todos los antecedentes solicitados antes de la fecha de cierre del concurso.
2. Cumplir con el Equipo Base conformado por CP, CA e IT, los cuales sólo pueden participar (en uno de estos tres roles) en una postulación a este concurso.
3. El proyecto **deberá ser una propuesta original**, por lo que no podrá ser parte de otros proyectos vigentes y/o ya financiados.
4. El/la IT y el/la CT deberán **contar con el apoyo de su jefatura académica**, mediante una carta que constate la dedicación en horas/semana y el periodo de tiempo comprometido.
5. Las propuestas deberán **cumplir con los estándares éticos y de seguridad** que regulan la actividad científica en Chile. Al momento de postular se deberá indicar el número de registro en Ética y Seguridad UC (visitar <https://evaluacionetica.uc.cl> y completar formulario de registro). En caso de adjudicar el proyecto postulado, se deberá presentar la totalidad de antecedentes solicitados por el/los Comité Ético Científicos y/o de Seguridad institucionales para obtener las correspondientes actas de aprobación.

6. Criterios de elegibilidad

Un comité de investigadores UC convocado por los organizadores del concurso evaluará los proyectos que hayan cumplido las exigencias de admisibilidad, y serán evaluados con una escala de 0 a 5, siguiendo los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Ponderación
1. Relevancia del problema a abordar y solución	Planteamiento del problema de salud, relevancia y pertinencia. Comparación entre soluciones existentes y la propuesta: originalidad, potencial de impacto, factibilidad de implementación, continuidad de la propuesta.	30%
2. Componente científico-tecnológico	Formulación de la pregunta y/o hipótesis científico-tecnológica, objetivos. Diseño de investigación. Metodología. Claridad sobre los comités ético científico y/o de seguridad que deberán revisar el proyecto.	40%
3. Organización y equipo	Detalle del plan de trabajo y descripción a realizar por cada uno de los integrantes del equipo. Capacidades complementarias de los integrantes del equipo para cumplir los objetivos específicos del proyecto. Justificación adecuada del presupuesto. En el caso que en el proyecto postulado participen estudiantes de pregrado de distintas carreras, la evaluación será bonificada en 0,2 puntos en el puntaje final.	30%

7. Compromisos para la ejecución de los proyectos adjudicados

1. Una vez adjudicado, como primer paso el **Equipo Base** deberá presentar en un máximo de 30 días corridos desde la adjudicación todos los antecedentes solicitados por los Comités Éticos Científicos (CEC) y/o Comité de Seguridad Institucional, con la finalidad de obtener las correspondientes actas de aprobación. Cuando corresponda el CEC Ciencias Salud, considerar que anualmente se deberá presentar la renovación del proyecto. Una vez obtenidas estas actas de aprobación, se podrá proceder con la ejecución de las actividades del proyecto.
2. En paralelo, el **Equipo Base** deberá asistir a una reunión de inducción sobre los procedimientos administrativo-financieros de la UC y designar a un representante de equipo que será el canal oficial de comunicación entre los organizadores del concurso y el **Equipo Base**.
3. La gestión del proyecto será coordinada por el profesional de gestión (ej. Analista Financiero) asignado por la Dirección/Subdirección de Investigación de la unidad académica del / de la IT, mediante gestión centralizada con una unidad imputable para cada proyecto.
4. El/la IT se compromete a resolver cualquier disputa al interior del equipo. La organización no actuará como mediador.
5. Luego de finalizado el proyecto, el/la IT deberá entregar en un plazo máximo de 1 mes un informe académico que incluya las actividades realizadas.
6. Es muy deseable que el **Equipo Base** intente postular a un fondo concursable de mayor envergadura de la Universidad, o extramural (ANID, CORFO u otros), dentro de los 24 meses luego de terminado el proyecto. Para esto, se contará con apoyo de las Direcciones de Investigación de la Facultad de Medicina.
7. Se podrá solicitar la restitución total o parcial del monto asignado si el **Equipo Base** no cumple con los plazos del cronograma y/o con la propuesta aprobada.
8. Los equipos participantes aceptan que la Universidad es titular de imágenes y videos captados durante el concurso y autoriza el uso de sus imágenes y atributos personales para promoción dentro de las redes y canales de difusión de la universidad, reconociendo siempre la autoría.
9. Los equipos participantes reconocen que la participación en este concurso implica un uso significativo de medios de la Universidad, por lo tanto, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad, los resultados de los proyectos desarrollados en el concurso y la propiedad intelectual respecto de los mismos es de la Universidad. Los equipos se comprometen a cumplir con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad.
10. Es responsabilidad del **Equipo Base** indicar cuando entreguen información confidencial a los organizadores del concurso, así como dar cumplimiento a la [Política para el Tratamiento de Datos Personales](#) de la Universidad.

8. Contacto para consultas

Juan Pablo Appelgren, innovamed@uc.cl

Coordinador de Innovación en Salud

Dirección de Investigación Escuela de Medicina